San Martin
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 038 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 04 de enero del 2023

VISTO:

EL Expediente N° 0001-2023322522 que contiene el Memorando N° 043-2023-GRSM/GS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Segunda Disposición Complementarias de la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización, y la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27902, establecen el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los Fondos y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza y Proyecto de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance regional.

Que, mediante Decreto Supremo N.° O19-2007 -EF, el Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Economía y Finanza; autorizó la transferencia de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo a favor del Gobierno Regional de San Martín; además, regula la creación o conformación de sus respectivos órganos directivos.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 019-2007-EF, regula la creación o constitución del Consejo Directivo en el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución. De acuerdo con dicho artículo el Consejo Directivo estará conformada por: a) Tres (3) representantes del Gobierno Regional de San Martín, uno de los cuales lo presidirá; b) Un (1) representante del instituto Nacional de Desarrollo - INADE; c) Un (1) representante del Ministerio de Agricultura y d) Un (1) representante de las Juntas de Usuarios de los Distritos de Riego que se encuentra bajo el ámbito del Proyecto Especial.

Que, la designación de los representantes del Gobierno Regional de San Martin para integrar el Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, será efectuada por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional por un periodo de dos (02) años renovables. El cargo del miembro del Consejo Directivo es personal e indelegable.

Que, en atención al documento del visto, el Gobernador Regional considera pertinente designar al Sr. **WILSON ERNESTO SANTANDER RUIZ**, en

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N°038 -2023-GRSM/GR

calidad de miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **WILSON ERNESTO SANTANDER RUIZ**, como miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín y partes interesadas, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL